



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público para general conocimiento:

Primero: Que por resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de las Concesiones de fecha 19 de febrero de 2020, adoptada por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 25 de junio de 2019, ha sido aprobada la lista de contribuyentes obligados al pago y la facturación correspondiente a la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración con relación al período de enero-febrero de 2020 (primera fase).

El cargo correspondiente a la facturación citada se halla expuesto al público en el Servicio de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de que por los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Segundo: Que el plazo de cobranza en período voluntario de la facturación de la tasa por suministro de agua es el siguiente:

Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2020.

Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se hubiese satisfecho la deuda, ésta será exigida por el procedimiento de apremio devengándose el 20% de recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero. Lugar para efectuar el ingreso: En cualquiera de las sucursales de Caja Rural de Castilla-La Mancha y Banco de Castilla-La Mancha, en horario de atención al público.

Cuarto: Los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición, dentro del plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio, artículo 46.1 de la L.R.J.C.A., sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime precedente.

Talavera de la Reina 20 de febrero de 2020.-La Alcaldesa, María Agustina García Élez.

N.º I.-1079